

RESOLUCION MESA DIRECTIVA N° 1528

VISTO:

La solicitud recibida de inscripción en la matrícula del título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN- Escuela de Economía y Negocios -, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 113 del 27 de enero de 1998, el Ministerio de Cultura y Educación le reconoció validez nacional con los alcances enumerados en el Anexo I de la misma.

Que entre los fundamentos del acto ministerial se señala que “tratándose de una institución universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por Resolución Rectoral N° 217/97; no admitiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudio la carga horaria mínima establecida en la Res. Ministerial N° 6/97 corresponde otorgar el reconocimiento oficial” (Art. 41 y 42 de la Ley 24.521).

Que en ejercicio de sus facultades el Consejo Directivo mediante Resolución N° 2932 y modificatorias N° 3202 y 3252 reglamentó un Registro Especial para la inscripción que soliciten los titulares de diplomas universitarios de Licenciado o grado equivalente correspondientes a las disciplinas de Administración o Economía, siempre que cuenten con los requisitos previstos en el Título IV Cap. III Sección 2 de la Ley 24.521.

Que en concordancia el mencionado Registro Especial de matrícula es reconocido expresamente por el art. 19 de la Ley 10.620 a partir de la modificación introducida por la Ley 13.750 (B.O. 17/12/07).

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- *Autorizar la inscripción en el Registro Especial establecido por la Res. CD 2939, mod. N° 3202, a los titulares de diplomas correspondientes a las carreras de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN -*

Escuela de Economía y Negocios - con los alcances que se incluyen en el Anexo I de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 113 del 27 de enero de 1998.

ARTÍCULO 2°- *Por el Sector Matrículas se procederá a transcribir en el Libro Especial - Títulos homologados - el Anexo mencionado en el artículo precedente, conforme lo establece la Res. CD 3252.*

ARTÍCULO 3°- *Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.*

ACTA MD 1126 – 12/02/10.-

*Dra. Adriana E. Donato
Contador Público
Secretaria Relaciones Institucionales*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*